



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de agosto de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 096/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/08/2022;

Que por la misma crea el Centro Cultural "Estación Cultura" de la localidad de La Caleta y se autoriza el emplazamiento de tres vagones de ferrocarril en los inmuebles identificados catastralmente como Circ. IV – Secc. H – Manz. 95 – Parc. 1 y 4;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 096/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/08/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1386

mcf

Malvinas nos une 1675
Aniversario 2022
Municipalidad de Mar Chiquita

Malvinas nos une 1675
Aniversario 2022
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. B. VIDAL - TEL.: (02265) 43-2330/43-1515
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 1676

/2022



Malvinas
nos une

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades dec. Ley N° 6769/58; y

CONSIDERANDO

Que se designa Centro Cultural al lugar destinado a mantener actividades que promueven la cultura entre sus habitantes.

Que los Centros Culturales tienen una gran importancia para la preservación de la cultura local, sobre todo en comunidades que carecen de teatros, cines o salas de conciertos como es el caso de La Caleta, por tal motivo este centro cultural será un lugar muy valioso para la comunidad.

Que el Centro Cultural de La Caleta será un espacio de encuentro que fomente el desarrollo de la cultura local así como la generación de vida en comunidad.

Que este centro cultural se emplazará sobre vagones de ferrocarril por lo que tendrá una especial identidad dado que, precisamente fue el paso del ferrocarril lo que dio nacimiento a muchas de las localidades del sudeste de la provincia de Buenos Aires.

Que el centro cultural será emplazado en las inmediaciones del anfiteatro Pedro Aleandro, el cual además será puesto en valor y será parte del funcionamiento del mismo.

Que este Centro Cultural fue pensado y diseñado para la comunidad de La Caleta y esta constara de tres vagones de tren restaurados que fueron conseguidos desde la secretaría de cultura de la Municipalidad de Mar Chiquita.

Los 3 vagones se distribuirán de la siguiente manera: vagón 1 hall de entrada y oficina, vagón 2; salón principal, espacio de micro cine y talleres, y vagón 3; salón literario biblioteca y sala de lectura.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CREESE el centro cultural "Estación Cultura" de la localidad de La Caleta. A tal efecto autorícese al ejecutivo municipal a tomar las medidas necesarias tendientes a instalación y puesta en función y demás cuestiones operativas relativas a dicho centro cultural.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE el emplazamiento de 3 vagones de ferrocarril en inmediaciones de la parcela identificada catastralmente como IV-H-95-1 y 4, a tal fin se podrá realizar el movimiento de suelo y obra civil pertinente para la colocación de las vías ferroviarias necesarias a tal fin y demás cuestiones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL al centro cultural
"Estación de Cultura" de La Caleta. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese. -----

ORDENANZA N° 096.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante